

Plazos de la Práctica Profesional

El **primer plazo es el 31 de octubre**. Por lo tanto, todos los alumnos activos a fines del mes de octubre tienen que haber realizado una de las siguientes dos acciones:

1. **Registrado su Práctica Profesional.**
2. **Exonerado su Práctica Profesional por estar trabajando.**

En caso de no haber conseguido una Práctica Profesional, ni estar trabajando, es decir que no pudieron realizar ninguna de estas dos acciones: **podrán pedir prórroga**.

Se otorga hasta el 20 de diciembre. Si mantienen la misma condición antes del 20 de diciembre **deben solicitar una segunda prórroga**, que les da plazo hasta el 31 de marzo para registrarla.

Aclaración: se descuenta un punto en la evaluación final de la Práctica Profesional a todo alumno/a que no haya pedido las prórrogas que se otorgan, ni cumplido en fecha con las dos acciones mencionadas. Así también como el registro fuera de fecha de la Práctica Profesional una vez comenzada.